

# REQUISITOS PARA OBTENER AUTORIZACION DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS (PASAJEROS) AMBITO INTERREGIONAL

## **ARTÍCULO 55.- REQUISITOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO**

- 55.1 LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE DESEE OBTENER UNA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS, MERCANCÍA O MIXTO, DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD, BAJO LA FORMA DE DECLARACIÓN JURADA, DIRIGIDA A LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN LA QUE CONSTE, SEGÚN CORRESPONDA:
- 55.1.1 LA RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL.
- 55.1.2 EL NÚMERO DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).
- 55.1.3 EL DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL TRANSPORTISTA SOLICITANTE
- 55.1.4 EL NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y NÚMERO DE PARTIDA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL TRANSPORTISTA SOLICITANTE Y DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA.
- 55.1.5 LA RELACIÓN DE CONDUCTORES QUE SE SOLICITA HABILITAR.
- 55.1.6 EL NÚMERO DE LAS PLACAS DE RODAJE DE LOS VEHÍCULOS Y LAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE FIGUREN EN LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN Y/Ó PROPIEDAD VEHICULAR DE LA FLOTA DE QUE INTEGRAN LA FLOTA QUE SE PRESENTA, O COPIA DE ESTAS
- 55.1.7 CUANDO CORRESPONDA, FECHA Y NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, OPERATIVO, CONTRATO DE FIDEICOMISO O QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS POR PARTE DE UNA ENTIDAD SUPERVISADA POR LA SBS. SE SEÑALARÁ ADEMÁS LA NOTARÍA EN QUE LA MISMA FUE EXTENDIDA Y EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.
- 55.1.8 NÚMERO DE LAS PÓLIZAS DEL SEGURO, O CERTIFICADOS QUE SEAN LEGALMENTE EXIGIBLES DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO O ACTIVIDAD Y EMPRESA DE SEGUROS EN QUE HAN SIDO TOMADAS, O AFOCAT EN QUE HAN SIDO EMITIDOS, CUANDO CORRESPONDA. (\*)
- (\*) NUMERAL MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO SUPREMO N° 012-2017-MTC, PUBLICADO EL 18 MAYO 2017, EL MISMO QUE ENTRÓ EN VIGENCIA EL 30 DE JULIO DE 2017, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:
- "55.1.8 COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO SOAT FÍSICO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SOAT SE ENCUENTRE REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, O SE CUENTE CON CERTIFICADO SOAT ELECTRÓNICO."
- 55.1.9 NÚMERO DE LOS CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTA QUE SE PRESENTA Y EL CENTRO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR EMITENTE, CUANDO CORRESPONDA.
- 55.1.10 DECLARACIÓN SUSCRITA POR EL SOLICITANTE O TRANSPORTISTA, LOS SOCIOS, ACCIONISTAS, ASOCIADOS, DIRECTORES, ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES LEGALES DE NO ENCONTRARSE CONDENADOS POR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS, PÉRDIDA DE DOMINIO, O DELITO TRIBUTARIO.
- 55.1.11 DECLARACIÓN DE CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN Y DE NO HABER RECIBIDO SANCIÓN FIRME DE CANCELACIÓN O INHABILITACIÓN RESPECTO DEL SERVICIO QUE SOLICITA; Y DE NO ENCONTRARSE SOMETIDO A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR EL INCUMPLIMIENTO DE UNA CONDICIÓN DE ACCESO Y PERMANENCIA. (\*)
- (\*) NUMERAL MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2010-MTC, PUBLICADO EL 22 ENERO 2010, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:
- "55.1.11 DECLARACIÓN DE CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN Y DE NO HABER RECIBIDO SANCIÓN FIRME DE CANCELACIÓN O INHABILITACIÓN RESPECTO DEL SERVICIO QUE SOLICITA; Y DE NO ENCONTRARSE SOMETIDO A UNA MEDIDA DE SUSPENSIÓN PRECAUTORIA DEL SERVICIO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN LOS NUMERALES 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 Ó 113.3.7 DEL PRESENTE REGLAMENTO."

**55.1.12 EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS DE ÁMBITO NACIONAL Y REGIONAL, SE DEBE PRECISAR ADEMÁS:**

- 55.1.12.1** DECLARACIÓN DE CONTAR CON EL PATRIMONIO MÍNIMO EXIGIDO DE ACUERDO A LA CLASE DE AUTORIZACIÓN QUE SOLICITA. 50 UIT. S/. 207,500.00 ACTUAL 2018
- 55.1.12.2** EL DESTINO AL QUE SE PRETENDE PRESTAR SERVICIO, EL ITINERARIO, LAS VÍAS A EMPLEAR, LAS ESCALAS COMERCIALES Y LAS ESTACIONES DE RUTA A EMPLEAR, LA CLASE DE SERVICIO, LA MODALIDAD, Y LAS FRECUENCIAS Y LOS HORARIOS, CUANDO CORRESPONDA. (CROQUIS DE RUTA Y DESCRIPCIÓN LITERAL DE LA RUTA.
- 55.1.12.3** ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS POR MODALIDAD DE SERVICIO, EN EL SERVICIO REGULAR. (ACREDITADO A NOMBRE DE LA EMPRESA
- 55.1.12.4** PROPUESTA OPERACIONAL, EN LA QUE EL SOLICITANTE ACREDITE MATEMÁTICAMENTE LA VIABILIDAD DE OPERAR EL NÚMERO DE SERVICIOS Y FRECUENCIAS SOLICITADAS CON EL NÚMERO DE CONDUCTORES Y VEHÍCULOS QUE HABILITA.
- 55.1.12.5** LA DIRECCIÓN Y UBICACIÓN DEL(LOS) TERMINAL(ES) TERRESTRE(S) Y ESTACIÓN(ES) DE RUTA, EL NÚMERO DE LOS CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA AUTORIDAD QUE LOS EMITIÓ, CUANDO CORRESPONDA.
- 55.1.12.6** LA DIRECCIÓN DEL(LOS) TALLER(ES) QUE SE HARÁN CARGO DEL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES, INDICANDO SI SON PROPIOS O DE TERCEROS, EN CUYO CASO SE ACOMPAÑARÁ COPIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, Y EL NÚMERO DE LOS CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA DE DICHS TALLERES, ASÍ COMO AL AUTORIDAD QUE LOS EMITIÓ. LA AUTORIDAD COMPETENTE DE ÁMBITO PROVINCIAL PODRÁ ESTABLECER ESTE REQUISITO SI LO CONSIDERA PERTINENTE.
- 55.1.12.7** EL NÚMERO, CÓDIGO O MECANISMO QUE PERMITE LA COMUNICACIÓN CON CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE SE HABILITAN, EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS.
- 55.1.12.8** DECLARACIÓN DE CONTAR CON EL MANUAL GENERAL DE OPERACIONES EXIGIDO POR EL PRESENTE REGLAMENTO, INDICANDO LA FECHA EN EL QUE EL MISMO HA SIDO APROBADO POR LA PERSONA JURÍDICA.
- 55.1.12.9** DECLARACIÓN DE QUE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS CUENTAN CON LIMITADOR DE VELOCIDAD Y QUE ESTE HA SIDO PROGRAMADO CONFORME A LO DISPUESTO POR ESTE REGLAMENTO. SE DEBE SEÑALAR LA ENTIDAD QUE HA REALIZADO TAL PROCEDIMIENTO Y LA FECHA EN QUE SE HA REALIZADO.
- 55.1.12.10** EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y UN BREVE RESUMEN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LAS PERSONAS A CARGO DE LA GERENCIA DE OPERACIONES Y LA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.

**55.1.13** EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS DE ÁMBITO NACIONAL, DEBERÁ CUMPLIR ADEMÁS CON ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE ESTE REGLAMENTO.

**55.1.14** EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS, CUANDO EL TRANSPORTISTA UTILICE PARA EL SERVICIO UN TERMINAL TERRESTRE, O ACTÚE ADEMÁS COMO AGENCIA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, O REALICE ALGUNA CLASE DE ACTIVIDAD LOGÍSTICA, DEBERÁ CONSIGNAR LA DIRECCIÓN Y UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA QUE UTILICE Y EL NÚMERO DE LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, SI LA TIENE.

**“55.1.15** EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS ESPECIALES, EL TRANSPORTISTA DEBERÁ DECLARAR QUE CUMPLE CON LAS NORMAS SECTORIALES QUE LE RESULTEN APLICABLES DE ACUERDO AL SERVICIO A PRESTAR.” (\*)

(\*) NUMERAL INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2010-MTC, PUBLICADO EL 22 ENERO 2010.

**55.2** A LA INDICADA DECLARACIÓN JURADA SE ACOMPAÑARÁ:

**55.2.1** NÚMERO DE CONSTANCIA DE PAGO, DÍA DE PAGO Y MONTO.

**55.2.2** LA DOCUMENTACIÓN Y/O PRUEBA SUFICIENTE QUE ACREDITE CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 55.1.5, 55.1.6, 55.1.7, 55.1.8, 55.1.9 Y 55.1.12.

**55.3** EN EL CASO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS DE ÁMBITO NACIONAL, PARA ACCEDER A UNA AUTORIZACIÓN, LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA DEBERÁN SER PREVIAMENTE VERIFICADOS POR UNA ENTIDAD CERTIFICADORA AUTORIZADA. EN ESTE CASO, LA SOLICITUD SÓLO CONTENDRÁ LOS DATOS GENERALES Y LOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE SOLICITA, DEBIÉNDOSE ADJUNTAR EL INFORME EMITIDO POR LA ENTIDAD CERTIFICADORA. EN DICHO INFORME DEBE CONSTAR QUE SE CUMPLE CON TODO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA AUTORIZACIÓN QUE SOLICITA.

**EN EL SUPUESTO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 39, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INFORME DE LA CERTIFICADORA AUTORIZADA DEBE PRONUNCIARSE SOBRE EL CONTENIDO DEL ESTUDIO DE MERCADO, FINANCIERO Y DE GESTIÓN Y SU RAZONABILIDAD.**

**LA FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE ESTE INFORME SERÁ ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA DGTT DEL MTC.**

**55.4 LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÁMBITO REGIONAL Y PROVINCIAL PODRÁN ESTABLECER REQUISITO SIMILAR AL ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ANTERIOR, TANTO PARA CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, COMO EN LAS DISPOSICIONES QUE ÉSTAS HAYAN EMITIDO EN FORMA COMPLEMENTARIA AL MISMO**